



# Informe Programa Fondo de Servicios de Atención al Adulto Mayor

Abril - Junio  
2011

## **I N D I C E**

<b>1. Ejecución presupuestaria Programa de Vivienda Protegida, trimestre abril - junio 2011.</b>	<b>3</b>
<b>1.1. Actividades del trimestre abril – junio vinculadas a la ejecución de la asignación presupuestaria.</b>	<b>3</b>
<b>2. Reglamento que regula el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores.</b>	<b>4</b>
<b>3. Otras acciones desarrolladas en el marco de la ejecución del Programa de vivienda Protegida.</b>	<b>6</b>
<b>4. Estado de avance de traspaso de Residencias Colectivas.</b>	<b>6</b>
<b>5. Estado de situación Condominios de Viviendas Tuteladas.</b>	<b>7</b>

## 1. Ejecución presupuestaria Programa de Vivienda Protegida, trimestre abril – junio 2011.

De acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente, el Fondo de Servicios de Atención al Adulto Mayor ha ejecutado un 4,43% del presupuesto vigente para el año 2011, lo que corresponde a \$157.034 miles de pesos.

### INFORME AVANCE DE EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO 2011 (en miles de \$)

Programa Fondo Servicios Atención Adulto Mayor 24.03.716:

	Presupuesto Vigente	Ejecutado Enero - Marzo	Ejecutado Abril - Junio	Ejecutado Julio - Sept.	Ejecutado Oct - Dic.	Acumulado al 31/12/2011	Saldo
	3.541.277	31.035	125.999	0	0	157.034	3.384.243
<b>Subtítulo 21</b>	126.843	25.146	32.491	0	0	57.637	69.206
Honorarios	126.843	25.146	32.491	0	0	57.637	69.206
<b>Subtítulo 22</b>	50.221	3.804	7.798	0	0	11.602	38.619
Gastos de Administración	50.221	3.804	7.798	0	0	11.602	38.619
<b>Subtítulo 24</b>	2.587.213	0	0	0	0	0	2.587.213
Fondo Concursable Operación y Equipamiento ELEAM	2.415.912	0	0	0	0	0	2.415.912
Asignación Directa Plan Intervención Viviendas Tuteladas	119.450	0	0	0	0	0	119.450
Reparaciones Viviendas Tuteladas	51.851	0	0	0	0	0	51.851
<b>Subtítulo 29</b>	777.000	2.085	85.710	0	0	87.795	689.205
Equipamiento ELEAM	693.000	2.085	85.710	0	0	87.795	605.205
Equipamiento Viviendas Tuteladas	84.000	0	0	0	0	0	84.000

### 1.1. Actividades del trimestre abril – junio vinculadas a la ejecución de la asignación presupuestaria.

Durante este periodo los gastos efectuados se enmarcaron, en desembolsos por cometidos de funcionarios, quienes efectuaron visitas de inspección a Residencias Colectivas en las regiones de Talca y Bío- Bío, y además de asistir técnicamente a las coordinaciones regionales de Los Lagos y Punta arenas en los contenidos del programa. De igual forma se realizaron gasto presentado durante este periodo, corresponde a la adquisición de equipamientos de lavandería para establecimientos de larga estadía de Puerto Montt.

Los profesionales durante los periodos se centraron en la asistencia y revisión de marcha blanca de los Establecimientos de Larga Estadía de Punta Arenas y Puerto Montt, apoyo en la modificación al reglamento del fondo de servicio, asistencia técnica a coordinadores y regiones en temas de programa de servicios, especialmente para construcción, permisos y equipamiento de las Residencias Colectivas, y finalmente en la supervisión y entrega de equipamientos adquiridos para los establecimientos de la X y XII Región. (Incluye abril y Mayo)

Durante este periodo el equipo vinculado al programa realizo acciones enmarcadas en la coordinación y seguimiento al proceso de adjudicación del curso de especialización para cuidadores de personas mayores, desarrollo de documento preliminar Manual de implementación de Residencias Colectivas, revisión de de guía de operaciones residencias colectivas, apoyo y elaboración de addendum al convenio de marcha blanca, procesos de supervisión en la entrega de equipamientos para centros de larga estadía de Puerto Montt y Magallanes, así como también en asistir técnicamente a coordinadores y regiones en temas del programa de servicios, especialmente para los procesos de construcción, permisos e implementación de las Residencias Colectivas.

## **2. Reglamento que regula el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores<sup>1</sup>.**

Con fecha 23 de junio de 2011 se publicó el decreto N° 49 del Ministerio de Planificación, que regula el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, el que forma parte del Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor.

De acuerdo a este reglamento, será El Servicio Nacional del Adulto Mayor será el encargado de administrar el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, así como del proceso de postulación y selección de beneficiarios (Art.4).

El Programa de Viviendas Protegidas se estructura a través de tres líneas (Art.2):

1. Stock de viviendas,
2. Condominios de viviendas tuteladas, y
3. Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, que para efectos del reglamento son denominados Residencias Colectivas para Personas Mayores o Residencias.

Asimismo, el reglamento establece los requisitos de admisión en el programa, estipulando los siguientes (Art. 5).

- a) Tener 60 años o más;
- b) Contar con Ficha de Protección Social;
- c) Pertenecer al quintil I, II o III de acuerdo al puntaje de Carencia Habitacional (Rukan), correspondiente a la plataforma informática del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual contiene, entre otras aplicaciones, una base de datos histórica con la población beneficiaria de sus programas;
- d) Presentar carencia de redes socio familiares de apoyo, acreditada a través del informe social respectivo.

---

<sup>1</sup> El texto completo del Decreto N°49 se encuentra disponible en versión digital en:  
<http://www.leychile.cl/N?i=1026803&f=2011-06-23&p=>

- e) No tener una enfermedad física o mental que requiera atención imprescindible en un establecimiento hospitalario; lo que se acreditará con el correspondiente certificado médico, y
- f) Contar con un familiar o tutor responsable que represente los intereses de la persona mayor ante el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la entidad operadora.

Para la postulación en la línea Residencias Colectivas para Personas Mayores, se deberá, además, cumplir con los siguientes requisitos especiales:

- a) Presentar algún grado de dependencia, de acuerdo a la evaluación funcional realizada por el Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- b) Consentimiento informado de ingreso del residente, o su representante. Con todo, ser dueño de una vivienda no constituirá impedimento para ingresar a una Residencia Colectiva para Personas Mayores. (Art.7)

Las personas de 60 o más años de edad que se encuentren en situación de maltrato decretado por el tribunal competente, o que hayan sido evaluadas en tal situación por el Servicio, deberán cumplir sólo el requisito de contar con un familiar o tutor responsable que represente los intereses de la persona mayor ante el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la entidad operadora (Art.8)

En las líneas de “Stock de Viviendas” y “Condominios de viviendas tuteladas”, el beneficiario será responsable, de manera directa, de financiar y mantener al día el pago de cuentas de servicios básicos de la vivienda y del resto de los gastos cuya cobertura no corresponda financiar al Servicio Nacional del Adulto Mayor. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el servicio estará facultado para poner término al contrato de comodato (Art. 6).

En todo caso, no será impedimento para la postulación que el postulante al Programa haya obtenido subsidio habitacional del Estado, siempre que esté impedido de habitar en un bien raíz en que tenga algún derecho de dominio a causa de separaciones de hecho o divorcio, con o sin renuncia a la vivienda u otra causa que le impida vivir en ese inmueble. Estas circunstancias serán constatadas a través del sistema Rukan del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art.6).

La ejecución de este Programa, en cualquiera de sus líneas, se efectuará mediante la celebración de convenios entre el Servicio y las Entidades Operadoras Prestadoras de Servicios, en adelante las Entidades Operadoras (Art. 11).

Los convenios que se celebren para la ejecución de las líneas del Programa se celebrarán previo procedimiento concursal, según las normas generales y de acuerdo a las bases de concurso elaboradas por el Servicio, las que fijarán los parámetros necesarios para asegurar la igualdad de los oferentes, así como también el resguardo de los intereses económicos del Servicio (Art. 13).

Sin perjuicio de lo anterior, por razones debidamente fundadas, el Servicio podrá suscribir convenios de manera directa para la ejecución de las líneas del Programa, con una o más entidades públicas o privadas sin fines de lucro (Art. 13).

Las entidades operadoras, que deseen participar en alguna de las líneas del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos (Art. 12):

1. Acreditar inscripción vigente en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o no a Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor;
2. Presentar una propuesta de plan, de acuerdo a las directrices establecidas por el Servicio para la línea del programa a la que pretenda postular;
3. Acreditar capacidad institucional para el desarrollo del plan, que implica, entre otras, el cumplimiento de compromisos financieros contraídos con el Estado de Chile; antecedentes financieros y de cumplimiento de legislación laboral, según los certificados exigidos en las bases del concurso respectivo, o en el convenio a que se refiere el inciso 2º del artículo 13º, cuando corresponda.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento, el Servicio Nacional del Adulto Mayor tendrá la responsabilidad de la supervisión de la ejecución de cada línea del Programa de Vivienda Protegida para Adultos Mayores. Dicha supervisión incluye la correcta ejecución de los compromisos establecidos en los convenios suscritos entre el Servicio y las Entidades Operadoras Prestadoras de Servicios, así como el correcto uso de los recursos que se transfieren, entre otros. Los respectivos convenios señalarán los derechos y obligaciones de las partes (Art. 18).

### **3. Otras acciones desarrolladas en el marco de la ejecución del Programa de vivienda Protegida.**

Durante los primeros días del mes de junio se firmó un Convenio de Colaboración entre SENAMA y Ss. Salud Magallanes, que se constituyó en un protocolo de acuerdos para la operación de la Residencia Colectiva de la Región de Magallanes.

El 24 de junio fue aprobada, a través de Rex N° 1815, SENAMA, la Guía de Operación de Residencias Colectivas y su respectivo Formulario de Ingreso al Programa.

Con fecha 29 de junio, mediante Rex N° 1.864, SENAMA, Se constituyó la Comisión de Evaluación de ingreso de adultos mayores a la Residencia Colectiva de la Región de Magallanes.

### **4. Estado de avance de traspaso de Residencias Colectivas.**

A continuación se señala el listado de Residencias Colectivas, su ubicación (región y comuna), el número de cupos definido, el estado actual de la obra, la resolución emitida por la Seremi de Salud respectiva, relativa a la aprobación del diseño y planos de los Establecimiento de Larga Estadía y el estado de recepción de la carpeta técnica, requisito necesario para el traspaso de la infraestructura a SENAMA.

<b>Estado de avance de traspaso de Residencias Colectivas.</b>			
	Región	Comuna	Cupos
1	Arica y Parinacota	Arica	30
2	Antofagasta	Antofagasta	40
3	Maule	Cauquenes	30
4	Maule	Curicó	70
5	Maule	Licantén	30
6	Bío-Bío	Coronel	30
7	Bío Bío	Hualpén	60
8	Araucanía	Cunco	60
9	Araucanía	Melipeuco	30
10	Araucanía	Loncoche	30
11	Los Lagos	Puerto Montt	80
12	Magallanes	Punta Arenas	70
13	Metropolitana	Puente Alto	98
14	Metropolitana	Colina	30

## **5. Estado de situación Condominios de Viviendas Tuteladas.**

Actualmente SENAMA cuenta con 17 condominios bajo su administración, ubicados en 14 comunas pertenecientes a las regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins y del Bío Bío.

Con 13 de los municipios se cuenta con convenios firmados para la ejecución de un Plan de Intervención Sociocomunitario, destinado a la entrega de un servicio integral, destinado a fortalecer el repertorio de autonomía de las personas mayores, la prevención y/o intervención en casos de aislamiento y/o abandono por la red social y familiar; y la participación motivada en la superación de necesidades y decisiones que afectan la vida colectiva en el condominio. De esta manera se amplía el impacto del programa toda vez que sus objetivos exceden por mucho la sola entrega de una vivienda, sino que incluye el trabajo, preocupación y fomento de la calidad de vida de quien la ocupa.





<b>Condominios de Viviendas Tuteladas administrados por SENAMA.</b>					
Región	Comuna	Nº condom.	Nº viviendas	Ejecución Plan de Intervención	Monto inversión Plan de Intervención
O'Higgins	Rancagua	1	20	convenio	\$ 7.500.000
	San Fernando	1	36	convenio	\$ 8.500.000
Bío - Bío	S. Pedro de la Paz	1	20	convenio	\$ 7.500.000
R.M.	La Pintana	1	46	convenio	\$ 9.500.000
	Puente Alto	2	32	convenio	\$ 12.100.000
	Quilicura	2	32	convenio	\$ 11.800.000
	Paine	1	10	convenio	\$ 6.400.000
	Cerrillos	1	20	convenio	\$ 7.500.000
	Maipú	1	16	convenio	\$ 7.400.000
	Buín	1	12	convenio	\$ 7.500.000
	Lampa	1	12	convenio	\$ 6.400.000
	Melipilla	1	10	convenio	\$ 6.400.000
	Colina	2	24	convenio	\$ 12.100.000
	San Ramón	1	15	En proceso	\$ 2.400.000
<b>Total</b>	<b>14 Comunas</b>	<b>17</b>	<b>305</b>	<b>13</b>	<b>\$ 110.600.000</b>

Como se señala en el cuadro anterior, en el caso de la comuna de San Ramón la firma del convenio se encuentra en trámite. La firma del convenio supone la transferencia de recursos al municipio para la contratación de un(a) monitor(a) por un periodo de seis meses (2011) para la implementación del Plan de Intervención Sociocomunitario. Tanto en esta comuna como en las otras, el convenio se renovará para el año 2012, para continuar con la ejecución de la intervención social directa.

La transferencia de recursos a cada municipio se realiza para solventar los gastos referentes a la contratación del monitor(a) y para la compra de equipamiento complementario, dentro del cual se incluye el equipamiento de seguridad.

#### Ejecución de proyecto de reparación de viviendas SENAMA – Pontificia Universidad Católica.

Se encuentra en ejecución el proyecto "Mejoramiento de Viviendas Adultos Mayores SERVIU", cuyo objetivo es realizar reparaciones y obras de mejoramiento en las viviendas y espacios comunes de los Conjuntos de viviendas tuteladas de las siguientes comunas:

- Melipilla
- Colina
- San Ramón
- La Pintana
- Lampa

- Buín
- Maipú

El convenio para la ejecución de este proyecto es financiado a través del Fondo Nacional del Adulto Mayor, en su componente de “Fondo Directo” y supuso la transferencia de recursos desde el Programa de vivienda Protegida al Fondo Nacional del Adulto Mayor, a través de una modificación presupuestaria realizada durante el segundo semestre del 2010.

El proyecto es ejecuta por Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica y el monto de inversión alcanza a \$180.000.000.